

Referencia: IEF_PR_CON_00016_2026

Asunto: **INFORME COMPLEMENTARIO**. Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural

El día 3 de febrero de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, nueva solicitud procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural”**.

Con fecha 19 de marzo de 2025 se emite informe por esta Dirección General sobre este proyecto de Decreto, con el expediente IEF_CO_GOB_00021_2025. En vista de que el gestor indica la necesidad de incluir una referencia a los créditos correspondientes al ejercicio 2026, y una vez actualizada la información, el presente proyecto de Decreto tiene por objeto continuar con la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural. En consecuencia, dado que únicamente procede la actualización de los importes económicos de la MAIN respecto a los créditos correspondientes a 2026, se emite el presente informe complementario al ya emitido, manteniéndose el resto de su contenido.

Con respecto al contenido de la nueva MAIN, para el Parque Natural Despeñaperros ampliado, cuyo ámbito territorial coincide con el de la ZEC y ZEPA Despeñaperros (ES6160005), el Paraje Natural Cascada de Cimbarra, ZEC y ZEPA Cascada de Cimbarra (ES6160003) y parte de la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008), las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2026 los mismos criterios de distribución de las necesidades por territorio respecto a la Red Natura 2000.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2026 12:11	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acciones prioritarias	MAP 2021_2027				PRESUPUESTOS CA ANDALUCÍA 2026			
	Necesidades financiación (€) Anuales				CRÉDITOS INICIALES (€)			
	DESPENAPERROS (E-S6160005)	CASCADA DE CIBARRA (E-S6160003)	CUENCAS DEL RUMBLAR, GUADALEN Y GUADALMENA (E-S6160008) (terrenos incluidos en la ampliación del Parque Natural)	RED NATURA 2000 ANDALUCÍA	DESPENAPERROS (E-S6160005)	CASCADA DE CIBARRA (E-S6160003)	CUENCAS DEL RUMBLAR, GUADALEN Y GUADALMENA (E-S6160008) (terrenos incluidos en la ampliación del Parque Natural)	ANDALUCÍA
E.1 Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	241.409	19.974	219.896	81.491.471	365.343	30.228	332.786	123.327.336
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	396.613	33.855	271.889	226.844.863	478.273	40.825	327.869	273.550.475
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	58.173	4.142	53.626	19.738.603	59.630	4.245	54.969	20.233.034
TOTAL	696.195	57.971	545.411	328.074.937	903.246	75.298	715.624	417.110.845

El detalle de los créditos que financian estos planes se establece en la memoria económica, por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 85.000 euros al crédito inicial y a la fuente fondos finalistas, Servicio 18, (PRTR), cuyas previsiones son inferiores en 70.000 euros al crédito inicial.

En la estimación han tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas.

PRESUPUESTO 2026			MEMORIA
CAPITULOS	FUENTE	CRÉD. INICIAL	
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	AUTOFINANCIADA	39.042.055,00	38.957.055,00
	FEADER	91.147.506,00	91.147.506,00
	FEDER	99.275.991,00	99.275.991,00
	PRTR	187.211.133,00	187.141.133,00
	SV.18	0,00	0,00
	SV.13(LIFE)	170.055,00	170.055,00
	FEDER(INTERREG)	419.105,00	419.105,00
Total general		417.265.845,00	417.110.845,00

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe reiterar lo indicado en la documentación aportada referente a que las medidas propuestas en el proyecto, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

No obstante lo anterior, en términos generales, se comprueba que los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2026 son superiores a la totalidad de las necesidades de financiación anuales previstas en el MAP 2021-2027 para llevar a cabo las referidas acciones prioritarias para el total de la Red Natura 2000. Por tanto, para la aplica-



ción del plan de referencia se atenderá a los recursos que se consignan en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Respecto al borrador del Decreto, se considera necesario actualizar el siguiente texto: *“En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de conformidad con los artículos 21.3 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día .. de 2024.”*. Asimismo, se estima conveniente revisar la totalidad del texto del borrador a fin de actualizar todas las referencias a la nueva denominación de la Consejería.

En la plataforma Inform@ se ha detectado el circuito que corresponde al código IEF_PR_CON **no es el correcto** para los proyectos de Decreto, siendo el circuito correcto el identificado con el código **IEF_CO_GOB**, para que se tenga en cuenta en los próximos informes relacionados.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2026 12:11	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	